



Boletín 331 - 2026

13
Apr

Procuraduría pidió a las entidades nacionales encargadas, garantizar la eliminación progresiva del asbesto en el país



El órgano de control insistió en la necesidad de prevenir los riesgos derivados de la exposición a esta sustancia y en la protección de las personas potencialmente afectadas, con el fin de salvaguardar la salud y el medio ambiente. Solicitó, además, conocer el plan para la adaptación laboral de los trabajadores del sector y la sustitución de estos materiales.

Bogotá, D. C., 13 de abril de 2026 (@PGN_COL). La Procuraduría General de la Nación solicitó a **las entidades correspondientes informar sobre el cumplimiento de la Ley 1968 de 2019**, que prohíbe la explotación, producción, comercialización, importación y distribución de todo tipo de asbesto y de los productos elaborados con este material en Colombia, norma que entró en vigor el 1 de enero de 2021.

En particular, requirió información sobre el estado de avance en la formulación de la política pública para la sustitución del asbesto instalado, **cuyo plazo legal ya se encuentra vencido sin que haya sido adoptada ni puesta en ejecución.** La Directiva 009 del Ministerio Público tiene como destinatarias a todas las entidades obligadas en dicha disposición.

Con esta comunicación, el ente de control instó a los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) a liderar, **de manera articulada con los organismos del orden central y descentralizado, la gestión integral de los productos de asbesto instalados y sus residuos**, así como la implementación de medidas para mitigar las consecuencias de su exposición y dar cumplimiento al mandato legal.

A su vez, a los ministerios de Trabajo; Salud y Protección Social; Ambiente y Desarrollo Sostenible; y Comercio, Industria y Turismo, así como a las demás entidades del orden nacional, les solicitó formular, **adoptar y ejecutar la política pública de sustitución del asbesto.**

De igual manera, **el órgano de control exhortó a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales** a adelantar los procedimientos sancionatorios contra quienes continúen desarrollando actividades de explotación, producción, comercialización, importación, distribución y/o exportación de cualquier tipo de asbesto.

Asimismo, estas entidades deberán remitir a la Procuraduría General de la Nación un informe detallado **sobre las actuaciones adelantadas desde la entrada en vigor de la prohibición legal, incluyendo las actividades de inspección, control, seguimiento y sanción, así como los resultados obtenidos.**

Consulte la directiva  [AQUÍ](#)

TAS/SO/hdm

NOTICIAS RECIENTES

Viernes, 17 abril 2026 12:00 PM

[Más de 300 niños, niñas y adolescentes del pueblo Wayúu han sido atendidos en feria de servicios liderada por la Procuraduría en La Guajira](#)

-...

Viernes, 17 abril 2026 08:00 AM

[Suspendida exalcaldesa de Alejandría, Antioquia, por irregularidades en supervisión del proyecto de vivienda "Velo de Novia"](#)

- Permitió la suspensión de obras, retrasos, deficiencias técnicas y la liquidación del convenio suscrito con la Empresa de Viviend...

Viernes, 17 abril 2026 06:00 AM

[Procuraduría alerta sobre riesgo de vacío normativo en régimen sancionatorio aduanero](#)

Bogotá, D. C. 17 de abril de 2026 (@PGN_COL). La Procuraduría General de la Nación ...

OTRAS ENTIDADES